DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.634 | Miércoles 23 de Agosto de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2364072

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Redes y Territorios

EJECUTA PARCIALMENTE ACUERDO ADOPTADO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF; Y MODIFICA REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC", APROBADO POR RESOLUCIÓN (A) Nº 35, DE 2017, MODIFICADA POR RESOLUCIONES (A) Nº 42, DE 2020, Nº 31, DE 2021, Y Nº 15, DE 2023, TODAS DE CORFO

(Resolución)

Núm. 59.- Santiago, 8 de junio de 2023.

Visto:

La ley Nº 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción - Corfo; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; la resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la resolución (A) Nº72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó las normas por las que deberá regirse el "Comité de Asignación de Fondos - CAF"; la resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la resolución (A) N° 42, de 2020, por la resolución (A) N° 31, de 2021, y por la resolución (A) Nº 15, de 2023, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad - PFC"; la resolución electrónica (E) Nº464, de 2022, de Corfo, que traspasó el instrumento "Programa de Formación para la Competitividad - PFC", y cartera de proyectos en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios; el artículo 3º de la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución TRA N°58/137/2019, que nombra Gerente titular; la resolución exenta RA Nº58/284/2020, que encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; y lo dispuesto en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

Considerando:

1. La resolución (A) N° 35, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", modificado por las resoluciones (A) Nº 42, de 2020, Nº 31, de 2021, y Nº 15, de 2023, todas de Corfo.

2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en Sesión Nº6 - 2023, celebrada el 23 de mayo de 2023, que modificó el Acuerdo de este Comité, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los cambios introducidos al DL Nº 825, de 1974, "Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios", por la ley Nº 21.420.

Resuelvo:

1° Ejecútase el numeral III, del Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión Nº 6-2023, celebrada el 23 de mayo de 2023, respecto del instrumento denominado "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", a propósito de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

modificaciones introducidas por la ley Nº 21.420, al DL N° 825, de 1974 "Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios".

2° Modifícase la resolución (A) Nº 35, de 2017, modificada por la resolución (A) Nº 42, de 2020, por la resolución (A) N°31, de 2021, y por la resolución (A) Nº 15, de 2023, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programas de Formación para la Competitividad", en el sentido de reemplazar el párrafo primero del numeral 7., por el siguiente:

"La administración estará entregada a los Agentes Operadores Intermediarios, a los que Corfo pagará adicionalmente hasta un 15%, impuestos incluidos, del financiamiento o cofinanciamiento otorgado para la ejecución del Proyecto, según determine el órgano asignador de recursos correspondiente."

3° La presente modificación será aplicable a todos los proyectos vigentes que hayan sido adjudicados, o sus convenios de subsidio hayan sido formalizados a contar del 1º de enero de 2023.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- Claudio Valenzuela Chadwick, Gerente de Redes y Territorios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl